

#### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

La Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, pregunta si alguien desea oponer reserva u observaciones a dicha acta, repartida con anterioridad como determina el apartado 1 del citado artículo.

El Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 31 de octubre de 2019**.

#### <u>2°.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 23/2019, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, A PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 06/11/2019.</u>

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de crédito 23/2019 de Suplemento de Crédito, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento, en los términos que se indican a continuación:

#### **CREDITOS EN AUMENTO**

#### A. ESTADO DE GASTOS:

	<b>AUMENTO DE CRÉDITOS</b>	3		. 10
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN GASTO	IMPORTE
03.9341.35200	TESORERÍA. INTERESES DE DEMORA		INTERESES LEGALES DE EXPROPIACIONES	2.679.366,24
TOTAL 03.9341.35200				2.679.366,24
22.1511.78000	URBANISMO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA OBRA DE ACCESOS Y SOTERRAMIENTO DE LA ROTONDA DE UNIÓN DE LAS CARRETERAS M- 503 Y M-513	6.665.458,64
TOTAL 22.1511.78000				6.665.458,64
22.9331.60000	PATRIMONIO. INVERSION EN TERRENOS		EXPROPIACIONES	8.601.035,43
TOTAL 22.9331.60000				8.601.035,43
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS				

#### B. FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIACIÓN  DESCRIPCION  APLICACIÓN  PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			INTERESES LEGALES DE EXPROPIACIONES	2.679.366,24
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2019 2 URBAN 1 CONVENIO URBANISTICO ACCESO- SOTERRAMIENTO ROTONDA UNION M-503 Y M-513	CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA OBRA DE ACCESOS Y SOTERRAMIENTO DE LA ROTONDA DE UNIÓN DE LAS	6.665.458,64

		CARRETERAS M-503 Y M-513 EXPROPIACIONES 8.601.035,43
Total 87000	Total 87000 REMANE GENERALES	DE TESORERÍA PARA GASTOS 17.945.860,31
	TOTAL FINANCIACIÓN	17.945.860,31

Como resultado de dicha modificación el proyecto plurianual 2019 2 URBAN 1 CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA OBRA DE ACCESOS Y SOTERRAMIENTO DE LA ROTONDA DE UNIÓN DE LAS CARRETERAS M-503 Y M-513, en la partida 22.1511.78000 URBANISMO.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO tendrá la siguiente distribución de anualidades:

TOTAL PROYECTO	2019
10.900.917,27	10.900.917,27

Con la siguiente distribución de financiaciones:

	2019		
TOTAL PROYECTO	EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA 2018	INGRESO CORRIENTE	RTTGG 2018
10.900.917,27	2.064.180,98	2.171.277,66	6.665.458,64

Segundo.- Someter el expediente de modificación 23/2019 de Suplemento de Crédito en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultanea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser publicada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

# <u>3º.- ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO CONFORMADA POR EL APR 4.3-08 "C/ SAN ANTONIO C/V JOSÉ FERNÁNDEZ CUEVAS".</u>

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Estimar la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación de la unidad de ejecución en suelo urbano conformada por el APR 4.3-08 "C/ San Antonio c/v José Fernández Cuevas", promovida por D. J.I.G.T., actuando en representación de CLAVE ARQUITECTURA, S.L., que a su vez representa a D.ª M.T.P., D.ª N.P.V.T. y D.ª M.T.P., propietarias del 100% de la superficie del ámbito, todo ello sin perjuicio del posterior análisis y tramitación de los instrumentos de gestión urbanística necesarios para el desarrollo de la unidad.

### <u>4°.- CALIFICACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE DE UNA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LACAL Nº 2 DE POZUELO DE ALARCÓN.</u>

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** DECLARAR PARCELA SOBRANTE de naturaleza patrimonial el terreno municipal que a continuación se expresa:

Porción de terreno de forma triangular de 0,35 m² que linda al norte en línea recta de 2,39 m. con parcela sita en Calle Lacal nº 2, al sur en línea recta de 2,39 m. con Calle Lacal, al este en línea recta de 0,13 m. con la misma parcela sita en Calle Lacal nº 2 y al oeste en línea recta de 0,13 m. con porción de terreno de 1,00 m² sita en Calle Lacal nº 4. Forma parte del vial público identificado como CALLE LACAL (Número de orden en Inventario: 11594). Al formar parte del viario público, tiene calificación jurídica de bien de dominio y uso público.



**SEGUNDO.-** Practicar en el Inventario Municipal de Bienes cuantas anotaciones correspondan derivadas del presente acuerdo.

### <u>5º.- CALIFICACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE DE UNA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LACAL Nº 4 DE POZUELO DE ALARCÓN.</u>

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** DECLARAR PARCELA SOBRANTE de naturaleza patrimonial el terreno municipal que a continuación se expresa:

Porción de terreno de forma triangular de 1,00 m² ubicada en Calle Lacal nº 4 que linda al norte en línea recta de 15,58 m. con la finca sita en Calle Lacal nº 4, al sur en línea recta de 15,58 m. con Calle Lacal. Al este en línea recta de 0,13 m. con porción de terreno de 0,35 m² sita en Calle Lacal nº 2 y al Oeste con Parcela sita en Calle Lacal nº 8. Forma parte del vial público identificado como CALLE LACAL (Número de orden en Inventario: 11594). Dicha porción de terreno se encuentra ubicada entre la alineación oficial de dicha calle establecida en el P.G.O.U. de Pozuelo de Alarcón y la finca colindante propiedad del solicitante, constituyendo una parcela sobrante del viario público.

**SEGUNDO.-** Practicar en el Inventario Municipal de Bienes cuantas anotaciones correspondan derivadas del presente acuerdo, pasando a tener calificación jurídica de bien patrimonial de propios.

#### 6°.- DECRETOS REMITIDOS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, el Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

### 7°.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.

# 8°.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones expresadas.

# 9º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno gueda enterado de las Resoluciones expresadas.

#### 10°.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones expresadas.

# 11°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ASIGNAR EL NOMBRE DE "RECONCILIACIÓN NACIONAL" A UNA CALLE O PLAZA DEL MUNICIPIO.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 4 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Vox y 21 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA** no aprobar la moción.

#### 12°.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SOMOS POZUELO PARA LA MEJORA DE LA OFERTA EDUCATIVA PÚBLICA EN POZUELO DE ALARCÓN.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 5 votos a favor del Concejal de Somos Pozuelo y de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y 20 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox **ACUERDA** no aprobar la moción.

# 13°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS EN POZUELO DE ALARCÓN.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 10 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo y 15 votos en contra

de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox ACUERDA no aprobar la moción.

#### 14°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ALCANZAR UN "POZUELO LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 10 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos de Pozuelo y del Concejal de Somos Pozuelo y 15 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox **ACUERDA no aprobar la moción**.

### 15°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox, 5 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo y 1 abstención del Concejal del Grupo Municipal Popular, presente durante la deliberación y ausente en la votación, **ACUERDA:** 

- 1º.- Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Artículo 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
- 2º.- Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
- 3º.- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
- 4°.- Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.
- 5º.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
- 6°.- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 7º.- Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Artículo 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
- 8°.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Se sustancian un ruego y 50 preguntas formulados por los miembros del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a 13 de diciembre de 2019 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Gonzalo Cerrillo Cruz